



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00067920-NEU-ADM#MTDS - RENOV. ALQUILER - INSPECTORÍA ZONAL-VILLA LA ANGOSTURA.

VISTO:

El EX-2020-00067920-NEU-ADM#MTDS, correspondiente al expediente físico N° 8720-001973/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Inspectoría Zonal Villa La Angostura dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Inacayal N° 35 de la localidad de Villa La Angostura, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2019;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Resolución N° 283/20 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por los meses adeudados desde enero 2020 a septiembre de 2020, mediante Disposición N° 011/2021 se reconoció el pago por los meses de octubre 2020 a diciembre 2020 y mediante Disposición N°018/21 se reconoció el pago por los meses de enero 2021 a abril 2021;

Que mediante expediente N° 8720-001973/20 alcance N° 04/20, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se encuentra tramitando el reconocimiento por los meses adeudados de mayo 2021 a agosto 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un periodo de veintiocho (28) meses, prestando

conformidad su propietario, a partir del día 01 de septiembre de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de septiembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, de pesos cien mil (\$ 100.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 y de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, siendo el valor locativo total de pesos tres millones ciento sesenta mil (\$3.160.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Inacayal N° 35 de la localidad de Villa La Angostura, donde funciona la Inspectoría Zonal Villa La Angostura dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Adriana Inés Barcos (P-9112), C.U.I.T. N° 27-13033963-3, por un período de veintiocho (28) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos tres millones ciento sesenta mil (\$3.160.000.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2021-00926402-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Trabajo Dr. José Ernesto Seguel, D.N.I. N° 14.349.623, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2021:

PRG 047- SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	01	1111	\$280.000.-

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG 047- SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCL.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	01	1111	\$1.200.000.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

PRG 047- SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCL.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	01	1111	\$1.680.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.